**ACTA NUMERO TRECE:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día miércoles dieciocho de marzo de dos mil veinte; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se agregaron los siguientes puntos: - UACI remite cotización para reparación motor de arranque equipo 13, informe de Gerente Distrito AltaVista sobre contenedor de Cumbres de San Bartolo, Alcalde Municipal trae propuesta para nombramiento de Gerente Administrativo, y Operativo, propuesta se elija como Jefe del CAM al Sr. Amílcar Flores, Proceso de LCAM para encargado de electricistas,; señor Sindico Municipal propone que se Mandata a la Tesorera Municipal, de un informe donde detalle: las deudas que se tienen entres las cuentas del FODES 75%, 25% y el Fondo Común entre sí; si no hubiere deuda entre las cuentas del FODES 75% y 25% entre sí, que detalle en qué momento se dieron las transferencias bancarias de sus reintegros a cada cuenta. y Si hubiere deuda entre el Fondo Común hacia las cuentas del Fondo FODES 75 % y 25%; se le Mandata al Gerente Financiero en coordinación con la Tesorera Municipal y unidades a fines**,** realicen un plan de reintegro mensual, que establezca la cantidad mensual, que el Fondo Común pueda ir devolviendo a dichas cuentas, hasta su pago. Se tuvo la siguiente audiencia: **I)**Jefe de Desechos Sólidos sobre la Problemática de la flota de camiones contratados a la empresa Argueta S.A de C.V., quien manifestó que la empresa solo 3 o 4 camiones están mandando y que a cada rato se arruinan, por lo que pide que si se quedan con eso que arreglen los tres camiones de la municipalidad, hay un descontento de los trabajadores porque madrugan pero empiezan a las 9 y 10 de la mañana esto cuando se arruina el camión, hay unas fotografías donde se han quedado, la empresa dijo que tiene bastante camiones pero para otros lugares, pues pide que la comisión de Desechos revise los tipos de camiones que envían; el Concejo considera que hizo su parte, ya la UACI hizo el proceso respectivo de licitación pública para contratar el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos en el municipio de Tonacatepeque, y que este Concejo Adjudico a dicha empresa la contratación, que ya con respecto al Contrato le compete estar viendo la administración misma, ya que hay un nombrado como administrador de contrato, quien es el que debería de dar el informe si la empresa contratada está o no cumpliendo con lo establecido en el contrato, se tomara un acuerdo donde el jefe jurídico y el administrador de contrato deben ver dicha situación. **Luegose recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos:**- secretaria Municipal remite copia de constancia de Publicación del Diario Oficial del Decreto Legislativo 587 donde autorizan a las Alcaldía a utilizar el 50% del Fodes 75% mes de febrero y marzo 2020 para prevención de Covid-19, El concejo se da por enterado; - Recursos humanos remite informe sobre personas mayores de 60 años y embarazadas para permanecer en casa, el concejo solo da por recibido dicho informe; - Memorándum de la Jefe de Recursos humanos donde recibió notificación de la Comisión Municipal de Protección civil y del Comité de seguridad y salud ocupacional, el concejo solo da por recibido. – Memorándum de Jefa de Recursos Humanos sobre si pueden cerrar instalaciones del Polideportivo y complejo deportivo AltaVista, el Concejo tomará un acuerdo al respecto.- La Secretaria de SITRAMUT solicita se tome en consideran con el decreto 12 del Gobierno suspende labores, con esto ya el concejo con Protección civil y el comité ya tomaron medidas. –UACI remite cotización para la adjudicación de implementos de prevención por covid-19 por parte del Jefe de Desechos sólidos, con esto el concejo no tomará acuerdo, y ase tomaron acuerdo para compra de prevención por covid-19 para los empleados municipales. – Escrito del Jefe de UACI, Salvador Edgardo Anzora deponiendo su cargo irrevocable, el concejo manifestó que estar pendiente, ya que ahorita la corte de cuenta esta auditando, y por lo que está solicitando documentación de dicha unidad, por lo que estará pendiente; - escritos del Concejal Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas, en uno presenta sugerencia presenta oferta Juárez Asesores, para gestión de prevención de Riesgos Ocupacionales solo con cotizar al ISSS, para que participen los empleados de desechos sólidos, CAM, Proyectos, Transporte; y en otro informa que la Comisión de Mercados no se ha reunido en todo este año, no ha participado y no es responsable de las decisiones tomadas, que muchos ciudadanos recienten el mal servicio de recolección de desechos sólidos, que muchas unidades están operando sin manuales administrativos, el concejo solo da por recibido. – Jefe de UDU solicita adenda para el proyecto Recarpeteo altos del Tejar, con esto el señor Síndico Municipal manifestó que el pedirá informe al Auditor Interno, así que estará pendiente. – Comité de Deporte de San José Las Flores invitan y solicitan trofeos para final de torneo el 22 de marzo del presente año, con esto el concejo manifiesta que con la emergencia Nacional por Covid-19 están suspendidos los eventos deportivos. – se recibe opinión de la Encargada de presupuesto sobre la premiación en efectivo para los torneos, con esto esta suspendidos los eventos deportivos por emergencia Nacional. – se recibe memorándum de la Encargada de presupuesto respondiendo sobre donde se puede pagar la factura 0477 Salvador Enrique Sibrian( chamba deporte) año 2017, el concejo lleva a votación para dicho pago y nadie cota, no procede a pagarse. – ADECOSA invita a una asamblea para plantear e informar sobre el proyecto de su sector, con esto el concejo le manifestara que será hasta que se tenga la carpeta técnica de dicho proyecto que estará pendiente. -Informe de la UACI quien manifiesta que si no esta lleno el requerimiento de compra por el solicitante no se procederá al proceso, el concejo manifiesta que con lo de las fiestas patronales, el requerimiento lo llenara el de promoción social Lic. Lorenzana.- el Movimiento Autóctono Indígena Salvadoreño ( MAIS) solicita que se inicie los trabajo según presupuesto de los $5,000.00 para mejora de casa comunal, con esto el Concejo lo pasara al Jefe Jurídico para ver si la municipalidad puede o no invertir en casa comunal que dicho terreno no es de la municipalidad.- el Jefe jurídico remite borrador de convenio de cooperación entre la Municipalidad y Sociedad Hilcasa Energy S,A de C.V con esto manifestaron que dicho convenio sea enviado por correo electrónico y analizarlo, por lo que estará pendiente. – se recibieron del Encargado de Bodega un listado de facturas de combustibles a pagar, con esto el concejo no someterá a votación, se le pedirá al alcalde Municipal resuelva a que unidad le compete pasar facturas para su pago ( UACI o Tesorera Municipal). – Informe del Gerente Distrito Altavista sobre contenedor de Cumbres de San Bartolo, elaborado por la UDU, con esto el concejo manifestado que lo vea con el señor Alcalde Municipal Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de los Decretos Legislativos todo con el fin de enfrentar el Coronavirus o COVID-19; El Concejo Municipal siendo convocados hoy, y habiendo discutido que medidas preventivas aplicar en el Municipio de Tonacatepeque, y hacer frente dicha pandemia de Coronavirus, por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:Se toman las siguientes medidas para la prevención del COVID-19**: **a)** se Autoriza a la Jefe de Recursos Humanos Despache a todos los empleados de 60 años a mas, a los empleados con enfermedades crónicas, y a las empleadas que se encuentra en estado de Embarazo; **b)** Se Autoriza el cierre de las Instalaciones Deportivas: Polideportivo Municipal del casco Urbano y Complejo Deportivo Alta Vista, Ciclo vía Alta Vista, y la Instalación del Plantel Municipal; **c)** Cierre de Parque Central (cordón de seguridad); **d)** Se solicita a Protección Civil de Tonacatepeque, para que esté atento a todas las medidas de prevención a aplicar en el Municipio de Tonacatepeque conforme a los decretos legislativos, enviar informes al Concejo Municipal de las situaciones que se vayan dando o Recomendaciones para tomar acciones al respecto; **e)** se solicita por segunda vez al **Comité de Seguridad y Salud ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque,** establezcan y difundan en la Alcaldía Municipal las recomendaciones necesarias para que los empleados y usuarios puedan acatar, con el fin de prevenir el Coronavirus; f) El concejo Municipal está abierto para cualquier reunión con el fin de tomar acciones y decisiones para enfrentar el COVID-19. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Presupuesto, Protección civil y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 10 Galones Alcohol Gel, 10 Galones de Desinfectantes, 10 Galones Jabón Liquido, 100 cajas de vitamina C 500 mg, 50 cajas de Acetaminofen, 10 galones Legía, 20 cajas de Guantes plásticos, 5 unidades de Barriles Plásticos; insumos e implementos solicitados por **Comité de Seguridad y Salud ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, con el fin de proteger a los empleados Municipales y hacer frente al Coronavirus.** El Consejo Municipal Considera que en cuanto a medicinas no están autorizados para poder medicar a los empleados, por tanto el medicamento de Acetaminofen y vitamina C se dejara a fuera en la adjudicación de compra; y Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: **Distribuidora A-F por un monto de $624.90**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los siguientes insumos: 10 Galones Alcohol Gel, 10 Galones de Desinfectantes, 10 Galones Jabón Liquido, 10 galones Legía, 20 cajas de Guantes plásticos, 5 unidades de Barriles Plásticos a **DISTRIBUIDORA A-F por un monto de $624.90;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de **Blanca Elizabeth Molina Flores**. B) se solicita al **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, informe de distribución de implementos e insumos, con el fin de tener respaldo del gasto de dicha compra. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 10 Galones Alcohol Gel, 3 cajas de guantes Latex, 10 Galones Jabón Liquido, 10 galones Legía, 10 Galones de Desinfectantes, 30 paquetes de bolsa plástica roja ½, 2 bolsas hueles de oficina, 10 colchonetas, 50 rollos papel toalla, 30 paquetes toalla húmedas, 5 unidades de Barriles Plásticos; insumos e implementos solicitados por  **la Comisión de Protección Civil de Tonacatepeque, con el fin de utilizarlos como primera fase de prevención al Municipio de Tonacatepeque, hacer frente al Coronavirus.** El Consejo Municipal Considera que en acuerdo 1 de acta 12 de fecha 14 de marzo del presente año, se estuvo reunido con dicha Comisión, quienes verbalmente expresaban las medidas y gestiones que estaban realizando a nivel del municipio y que dicho día presentaron solicitud de implementos e insumos como primera fase, por tanto este Concejo aprobó que la UACI realizara proceso de compra y no teniendo a la mano Decreto Legislativo de Emergencia vigente, se tomo a bien que dichas compras se paguen del Fondo Común; y Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal de los insumos e implementos detallados anteriormente: **Distribuidora A-F por un monto de $1119.75**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos insumos e implementos detallados anteriormente a **DISTRIBUIDORA A-F por un monto de $1119.75;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de **Blanca Elizabeth Molina Flores**. **B)** se solicita al **la Comisión de Protección Civil de Tonacatepeque, informe de distribución de implementos e insumos, con el fin de tener respaldo del gasto de dicha compra. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, **Comisión de Protección Civil de Tonacatepeque** y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que se tienen: 1- informe de parte del Jefe de Desechos sólidos, Melvin López quien hace saber que la empresa GRUPO ARGUETA S.A DE C.V está incumpliendo con lo acordado, ya que eran 8 camiones compactadores de 8 a 14 toneladas los que daría dicha empresa para el servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos en el municipio, y que desde el primer día de febrero del presente año, solo trajeron 3 camiones, y así han seguido incumpliendo los 39 nueve días ya que hay camiones que se arruinan y se quedan a cada rato, retrasando la recolección y los habitantes hacen reclamos ya que no se les ha dado el servicio de recolección a diario, por lo que pide tomen cartas en el asunto para solventar dicho problema. 2- Informe de la Empresa GRUPO ARGUETA S.A DE C.V, quien hace saber que han tenido dificultades para comunicarse con el Jefe de Desechos sólidos, ya que en varias ocasiones le han llamado y no contesta, le han llamado el día miércoles 11 de marzo y tampoco les informo para ver si trabajarían con los camiones, para coordinar y que los camiones se mandaron pero los auxiliares de recolección de la alcaldía decidieron no salir porque no había basura, y solo un camión trabajo en la colonia AltaVista; que el 5 de marzo se le llamo a un motorista como iba la ruta y manifestó que estaban atrasados por que los auxiliares toman mucho tiempo en la “Rebusca”, por lo que se llamo al señor Melvin para comunicar dicha situación y dijo que tenían derecho a eso, no les podía decir nada; como empresa está comprometida a brindar un buen servicio y ayudarle a mantener limpio, pero se necesita la buena voluntad de trabajar por parte de los demás actores de la municipalidad, es necesario tener buena comunicación y coordinación de trabajo de manera eficiente y eficaz, asilo expresado por la Representante legal Libia Griselda Rodríguez Argueta. **El Concejo Municipal Considera**: I) que el Concejo hizo su parte, ya la UACI hizo el proceso respectivo de licitación pública para contratar el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos en el municipio de Tonacatepeque, y que este Concejo Adjudico a dicha empresa la contratación. II) que ya con respecto al Contrato le compete estar viendo la administración misma, ya que hay un nombrado como administrador de contrato, quien es el que debería de dar el informe si la empresa contratada esta o no cumpliendo con lo establecido en el contrato. Por tanto con el fin de tomar las acciones correspondiente, al respecto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se mandata al Jefe jurídico coordine y verifique con el Administrador de contrato (Ingeniero MARGARITO BELTRAN ARANZAMENDI), el contrato que se tiene con la empresa  **GRUPO ARGUETA S.A DE C.V, del**  servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos en el municipio, que nos brinda dicha empresa desde el primero de febrero del presente año, informe si están cumpliendo o no; y si no están cumpliendo se reclamen las garantías correspondientes y proceda el jurídico hacer lo que corresponde conforme a la ley en dicho caso. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Jurídico, ING. Margarito Beltrán, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal habiendo admitido el Recurso de Revisión en acuerdo 16 acta 11 de fecha 10 de marzo 2020; Interpuesto por el empleado **ELMER ANTONIO TORRES QUIJANO**, ante acuerdo 1 acta nueve de fecha 27 de febrero 2020; que contiene: **orden a Recursos Humanos, realice los descuentos desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020 en los salarios de los empleados Municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT,”por haber faltado a su trabajo, sin causa Justificada, habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían; Que el Concejo tomo dicha decisión en vista que hay una Resolución del Juez de lo Tercero de lo laboral que** declaró Ilegal la Huelga y Toma de Instalaciones Municipales estallada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT”, esto conforme al artículo 556 literal a) y Articulo 553 literal c) del Código de Trabajo y articulo 129 y siguientes de la Ley del Servicio Civil y no teniendo justificación legal, por no haberse presentado a trabajar en los días 4 de febrero al 26 de febrero 2020; **que el empleado manifiesta** que no estuvo de acuerdo con dicha huelga, que el día 4 de febrero que estallo la huelga se quedo cuidando a su madre, porque sufrió un accidente y tuvo que llevarla a un chequeo médico; que llego a firmar libro de asistencia de los empleados del polideportivo los días que duro la huelga como muestra de su voluntad de presentarse a laborar, a pesar de estar cerrada la municipalidad dicho libro se ha mantenido todo el tiempo en el polideportivo; que de incluirme en el listado el solo hecho de permanecer al Sindicato puede constituir aplicación de Responsabilidad Objetiva; que de conformidad al artículo 135 del Código Municipal interpone Recurso de Revisión para ante el concejo en el sentido de excluirme del listado consignado en el acuerdo relacionado; por tanto pide se admita la presente, se tenga por presentado el recurso de revisión, y se le excluya del listado establecido en el acuerdo 1 acta nueve de fecha 27 de febrero 2020; **El Concejo Municipal Considera:I)** Que el empleado, ha hecho uso del derecho que le asiste de interponer un recurso de revisión ante el concejo Municipal, conforme al artículo 135 del Código Municipal; y expresando que es afectado, con el descuento que se le ha ordenado a Recursos Humanos hacer de su salario del mes de Febrero del presente año de los días del 4 al 26 de febrero del presente año. **II) Que este Consejo respeta la libertad de Asociación Sindical, y que los descuento obedece a la declaratoria Ilegal de Huelga y Toma de las Instalaciones Municipales por parte del Sindicato SITRAMUT; y no teniendo justificación legal de no haber trabajado con la normalidad de horarios y continuidad a su trabajo esos días, se tomo la decisión de los descuentos respectivos de quienes promovieron dicho acto Ilegal. III)** Que Este Concejo Municipal ha analizado el escrito interpuesto por el empleado, y que Concejales han visto el libro que llevan en el polideportivo y verificaron que sí está dicha asistencia; y en base de los considerandos antes mencionados, de conformidad al artículo 135 del código Municipal en el uso de sus facultades por unanimidad se **ACUERDA: a) se resuelve a favor** del empleado **ELMER ANTONIO TORRES QUIJANO**; Modifíquese el acuerdo 1 acta 9 de fecha 27 de febrero 2020; en el sentido que se le pague los días del 4 al 26 de febrero 2020 al Empleado; **b)** Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos cumpla con lo resuelto en el presente acuerdo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, Empleada recurrente y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal habiéndole prevenido al empleado **WUILLIAN RENATO FUENTES**, antes de admitir escrito, conforme acuerdo 19 acta 11 de fecha 10 de marzo del presente, que aclarara en su escrito que tipo de recurso estaba interponiendo y si lo que pedía era para su persona y demás compañeros, tendría presentar la legitimación al respecto; ha presentado subsanación, manifestando que interpone Recurso de Revisión ante acuerdo 1 de acta 9 de fecha 27 de febrero 2020 que contiene A) se Mandata al señor Alcalde Municipal, de las órdenes e instrucciones correspondientes a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los descuentos desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020 en los salarios de los empleados Municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT,” por haber faltado a su trabajo, sin causa Justificada, habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían; y lo que solicita es para su persona; expresando en su escrito que en ningún momento estuvo de acuerdo en dicha protesta dado que en el trascurso llevaron a cabo actos de carácter proselitista hacia un determinado partido político, dichos hechos fueron incitaciones directas de ciertos Pseudoslideres, se les advirtió que no se debería mezclar elementos ajenos y muchos menos partidarios a la verdadera lucha sindical que debía hacerse; que les manifestó a dichos miembros que el interés colectivo debía privar en el interés individual, ya que el pueblo de Tonacatepeque no debía pagar las consecuencias; que cree en la lucha sindical y protesta pacífica, y todas las alternativas de negociaciones, y que se pudo evitar llegar a un conflicto; manifestando que se presento todos los días de 8:00 am a 4:00 pm esperando se abriera la Alcaldía; por lo que pide se le pueda cancelar su salario del mes de febrero 2020; **El Concejo Municipal Considera:I)** Que el empleado, ha hecho uso del derecho que le asiste de interponer un recurso de revisión ante el concejo Municipal, conforme al artículo 135 del Código Municipal; y expresando que es afectado, con el descuento que se le ha ordenado a Recursos Humanos hacer de su salario del mes de Febrero del presente año de los días del 4 al 26 de febrero del presente año. **II) Que este Consejo respeta la libertad de Asociación Sindical, y que los descuento obedece a la declaratoria Ilegal de Huelga y Toma de las Instalaciones Municipales por parte del Sindicato SITRAMUT; y no teniendo justificación legal de no haber trabajado con la normalidad de horarios y continuidad a su trabajo esos días, se tomo la decisión de los descuentos respectivos de quienes promovieron dicho acto Ilegal. III)** Que Este Concejo Municipal ha analizado el escrito interpuesto por el empleado, y en vista a lo manifestado y alegado; de conformidad al artículo 135 del código Municipal en el uso de sus facultades por unanimidad se **ACUERDA: a) se Admite y se Resuelve a favor el Recurso de Revisión interpuesto** por el empleado **WUILLIAN RENATO FUENTES**; Modifíquese el acuerdo 1 acta 9 de fecha 27 de febrero 2020; en el sentido que se le pague los días del 4 al 26 de febrero 2020 al Empleado; **b)** Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos cumpla con lo resuelto en el presente acuerdo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, Empleado recurrente y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal habiéndole prevenido a la empleada **ANA ELSY AVALOS**, antes de admitir escrito, conforme acuerdo 18 acta 11 de fecha 10 de marzo del presente, que aclarara en su escrito que tipo de recurso estaba interponiendo y si lo que pedía era para su persona y demás compañeros, tendría presentar la legitimación al respecto; ha presentado subsanación, manifestando que interpone Recurso de Revisión ante acuerdo 1 de acta 9 de fecha 27 de febrero 2020 que contiene A) se Mandata al señor Alcalde Municipal, de las órdenes e instrucciones correspondientes a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los descuentos desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020 en los salarios de los empleados Municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT,” por haber faltado a su trabajo, sin causa Justificada, habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían; y lo que solicita es para su persona; expresando en su escrito que en ningún momento estuvo de acuerdo en dicha protesta dado que en el trascurso llevaron a cabo actos de carácter proselitista hacia un determinado partido político, dichos hechos fueron incitaciones directas de ciertos Pseudoslideres, se les advirtió que no se debería mezclar elementos ajenos y muchos menos partidarios a la verdadera lucha sindical que debía hacerse; que les manifestó a dichos miembros que el interés colectivo debía privar en el interés individual, ya que el pueblo de Tonacatepeque no debía pagar las consecuencias; que cree en la lucha sindical y protesta pacífica, y todas las alternativas de negociaciones, y que se pudo evitar llegar a un conflicto; manifestando que se presento todos los días de 8:00 am a 4:00 y que fue de parte de la Alcaldía a capacitación y que el día 13 de febrero cumpliendo con su responsabilidad laboral el señor Alcalde es testigo que asistió, pues como no había transporte se fue en el carro personal del Alcalde ; por lo que pide se le pueda cancelar su salario del mes de febrero 2020; **El Concejo Municipal Considera:I)** Que la empleada, ha hecho uso del derecho que le asiste de interponer un recurso de revisión ante el concejo Municipal, conforme al artículo 135 del Código Municipal; y expresando que es afectada, con el descuento que se le ha ordenado a Recursos Humanos hacer de su salario del mes de Febrero del presente año de los días del 4 al 26 de febrero del presente año. **II) Que este Consejo respeta la libertad de Asociación Sindical, y que los descuento obedece a la declaratoria Ilegal de Huelga y Toma de las Instalaciones Municipales por parte del Sindicato SITRAMUT; y no teniendo justificación legal de no haber trabajado con la normalidad de horarios y continuidad a su trabajo esos días, se tomo la decisión de los descuentos respectivos de quienes promovieron dicho acto Ilegal. III)** Que Este Concejo Municipal ha analizado el escrito interpuesto por la empleada, y que Concejales han visto el libro que llevan en el polideportivo y verificaron que sí está dicha asistencia, el señor Alcalde manifestó que si es cierto que la llevo en su carro a la capacitación; y en base de los considerandos antes mencionados, de conformidad al artículo 135 del código Municipal en el uso de sus facultades por unanimidad se **ACUERDA: a) se Admite y se Resuelve a favor el Recurso de Revisión interpuesto** por la empleada **ANA ELSY AVALOS**; Modifíquese el acuerdo 1 acta 9 de fecha 27 de febrero 2020; en el sentido que se le pague los días del 4 al 26 de febrero 2020 a la Empleada; **b)** Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos cumpla con lo resuelto en el presente acuerdo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, Empleado recurrente y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal habiéndole prevenido al empleado **José Gilberto Miranda**, antes de admitir escrito, conforme acuerdo 17 acta 11 de fecha 10 de marzo del presente, que aclarara en su escrito que tipo de recurso estaba interponiendo y si lo que pedía era para su persona y demás compañeros, tendría presentar la legitimación al respecto; ha presentado subsanación, manifestando que interpone Recurso de Revisión ante acuerdo 1 de acta 9 de fecha 27 de febrero 2020 que contiene A) se Mandata al señor Alcalde Municipal, de las órdenes e instrucciones correspondientes a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los descuentos desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020 en los salarios de los empleados Municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT,” por haber faltado a su trabajo, sin causa Justificada, habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían; y lo que solicita es para su persona; expresando en su escrito que en ningún momento estuvo de acuerdo en dicha protesta dado que en el trascurso llevaron a cabo actos de carácter proselitista hacia un determinado partido político, dichos hechos fueron incitaciones directas de ciertos Pseudoslideres, se les advirtió que no se debería mezclar elementos ajenos y muchos menos partidarios a la verdadera lucha sindical que debía hacerse; que les manifestó a dichos miembros que el interés colectivo debía privar en el interés individual, ya que el pueblo de Tonacatepeque no debía pagar las consecuencias; que cree en la lucha sindical y protesta pacífica, y todas las alternativas de negociaciones, y que se pudo evitar llegar a un conflicto; manifestando que se presento todos los días de 8:00 am a 4:00; por lo que pide se le pueda cancelar su salario del mes de febrero 2020; **El Concejo Municipal Considera:** I) Que a dicho empleado la Secretaria Municipal le notifico el acuerdo 1 de acta 9 de fecha 27 de febrero 2020, el día 4 de marzo del presente año y el empleado interpuso el presente escrito ante la secretaria Municipal el día 5 de marzo del presente año; dicho acuerdo que se le notifico contiene: **orden a Recursos Humanos, realice los descuentos desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020 en los salarios de los empleados Municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT,” por haber faltado a su trabajo, sin causa Justificada, habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían; Que el Concejo tomo dicha decisión en vista que hay una Resolución del Juez de lo Tercero de lo laboral que declaró Ilegal la Huelga y Toma de Instalaciones Municipales estallada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT**”, esto conforme al artículo 556 literal a) y Articulo 553 literal c) del Código de Trabajo y articulo 129 y siguientes de la Ley del Servicio Civil y no teniendo justificación legal, por no haberse presentado a trabajar en los días 4 de febrero al 26 de febrero 2020; además en el mismo acuerdo se les hace saber a los Afiliados a SITRAMUT que les asiste el derecho a recurrir conforme al Código Municipal; **II)** Que El Señor Alcalde Municipal manifiesta que tiene el libro de asistencia de empleados Municipales que firmaron en el periodo de la huelga, el cual lo presentara a Secretaria Municipal para verificar a los empleados que si firmaron la asistencia. Por tanto de conformidad al artículo 135 del código Municipal el cual establece: De los acuerdos del Concejo se admitirá recurso de revisión, para ante el mismo Concejo, que se podrá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Admitido el recurso, el Concejo resolverá a más tardar en la siguiente sesión, sin más trámite ni diligencias; y habiendo interpuesto en tiempo el empleado el recurso de revisión, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)Admítase el escrito al empleado JOSÉ GILBERTO MIRANDA, y realícese la revisión correspondiente**; **B)** dese el tramite que corresponde conforme al artículo 135 del código Municipal; tráigase para resolver para la próxima reunión de Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, Empleado recurrente y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de los Recursos de Revisión y Revocatoria establecidos en los articulo 135 y 136 del Código Municipal y Recurso de Reconsideración conforme al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, interpuestos en un solo escrito por Ingrid Rivera de Ayala, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque ( SITRAMUT) ante lo estableció en acuerdo 1 de acta 9 de fecha 27 de febrero del presente año; donde deja sin salario del mes de febrero a los miembros afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Toncatepeque, 78 en su totalidad, ya que es un acto arbitrario solicita sea reconsiderada la decisión tomada por este concejo ya que no se siguieron los parámetros correctos y de ley al tomar dicha decisión, articulo 1 del convenio 111 de la OIT, Articulo 8 convenio de la declaración de los derecho Humanos, solicita la consideración en la decisión tomada por este concejo municipal de dejar sin salario a todos los miembros del sindicato, y le sea cancelado, ya que si bien es cierto no se laboró los 23 días, ningún otro empleado tampoco lo hizo y sin embargo a estos si se les pago el salario del mes de febrero del corriente, esperando una respuesta favorable a su petición. **El Concejo Municipal Considera: I) Que este Consejo respeta la libertad de Asociación Sindical, y que los descuento del 4 al 26 de febrero del presente año, obedece a los efectos inmediatos de las consecuencias del acto ilegal que cometió el** Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque ( SITRAMUT), ya que se tiene **la Resolución Judicial del Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, que declaro Ilegal la Huelga y Toma de las Instalaciones Municipales promovidas por parte del Sindicato SITRAMUT; y no teniendo justificación legal de no haber trabajado con la normalidad de horarios y continuidad a su trabajo esos días, y además de haber coartado la libertad al derecho de trabajar a los demás empleados Municipales no afiliados, se tomo la decisión de los descuentos respectivos de quienes promovieron dicho acto Ilegal. II)** Que la decisión que se tomo en el acuerdo Municipal número 1 de acta 9 de fecha 27 de febrero 2020 ha sido notificada a cada afiliado del Sindicato, dando el derecho a que interpongan los Recursos correspondientes establecidos en el código Municipal. **III)** Que parte de los empleados afiliados a SITRAMUT han interpuesto Recurso de revisión y se les está llevando a cabo el trámite y resolviéndoles conforme a la ley. **IV) Que Recursos Humanos en audiencia concedida en reunión de Concejo de fecha 3 de marzo del presente año, informaban que colocaron un aviso solicitando firmar la planilla de salario del mes de febrero del presente año, y que se debe cumplir conforme al** artículo 44 inciso final del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, referido a la remuneración, que es requisito que antes que se deposite el valor a la cuenta de cada empleado se debe de garantizar que la planilla este firmada por el receptor del pago, y siendo el caso que los afiliados al sindicato no quieren firmar planilla por el descuento de los 23 días, esto atrasa para poder trabajar las planillas del ISSS y que nadie se quede afuera, pero que la Secretaria del Sindicato Ingrid Rivera de Ayala, le había entregado una copia de nota donde manifiesta que todos los afiliados no firmaran planilla, y que cese el acoso laboral, que la Jefe de Recursos Humanos le pregunto a que se refería con eso y que ella le contesto que todo se refería al aviso que se coloco para firmar planillas. **V)** Que los tres Recursos interpuestos por Ingrid Rivera de Ayala, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque ( SITRAMUT), carece de orden, legitimidad conforme a la ley; ya que en acuerdo número 32 acta 11 de fecha 10 de marzo de 2020 se le dio respuesta del recurso de Reconsideración que había ya interpuesto como Representante de SITRAMUT ante el acuerdo 1 de acta 9 de fecha en mención; no se puede interponer tres recursos en un solo escrito, no es procedente, debe ser en orden y en los tiempos correspondientes y con legitimidad para hacerlo; Por tanto en base a los Considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** DECLARAR IMPROCENDENTE los tres recursos interpuestos en un mismo escrito por Ingrid Rivera de Ayala, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque ( SITRAMUT); notifíquese la presente. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal, Ingrid Rivera Secretaria General de SITRAMUT. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que el Encargado de Archivo Municipal remitió un informe de parte del Instituto de Acceso a la Información Publica, que en el mes de febrero empezaran el proceso de Evaluación del Desempeño de Transparencia Municipal 2020 en el que se ha incluido la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, entre otras 110 municipalidades, verificaran las obligaciones de transparencia derivadas de la Ley de Acceso a la Información Publica: Publicación de información oficiosa, y gestión documental y archivos; por tanto el Concejo en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:A)** Se Mandata al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, gire las instrucciones correspondientes a las unidades de Acceso a la Información Pública y Archivo Municipal, para que se preparen para dicha evaluación que hará el Instituto de Acceso a la Información Pública. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**.**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UACI Salvador Anzora, informando que ya tuvo una reunión con las Jefatura sobre el proceso de compra el día 6 de marzo del presente año, le explico paso a paso el proceso de compra y quedo claro el trámite para solicitar requerimiento que necesiten las unidades; El concejo en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Que el Jefe de la UACI, Salvador Anzora, dicha explicación de proceso de compra, se los de por escrito a cada una de las Jefaturas y con copia al Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la Jefe de Recursos Humanos, Licenciada Gloria Luz Lemus, solicita acuerdo para proceder a la elaboración del Reglamento que regirá al Cuerpo de Agentes Municipales, CAM; El Cual se solicitara ayuda y apoyo al ISDEM, Asesora Municipal; **El Concejo Municipal Considera: I)** se debe ver el avance que se tiene con la actualización del Manual de Descriptor de puestos de la Municipalidad. **II)** Que habrá acuerdo Municipal ya cuando presenten la propuesta del Reglamento del CAM, para su aprobación. Por tanto en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:A)** se mandata a la Jefe de Recursos Humanos Licenciada Gloria Luz Lemus y Jefe Jurídico Licenciado Edwin Pérez, Presenten a este Concejo Municipal los avances que tienen de la actualización del Manual de Descriptor de Puestos de la Municipalidad. **B)** Que teniendo ya elaborada la Propuesta de Reglamento que regirá al Cuerpo de Agentes Municipales, “CAM”, sea remitido al Concejo Municipal para su análisis y aprobación. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI, solicita se deje sin efecto el acuerdo 2 de acta 10 de fecha 3 de marzo del presente año, por la razón que a la empresa que se le adjudico los insumos se equivoco en la cotización por error cotizo 2 quintales de azúcar por el valor de dos libras, por lo que solicita vuelvan adjudicar la compra para poder suministrar los insumos de la Municipalidad detallando:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Azúcar QQ en libra | 2QQ |
| Pastillas ambiental para baños | 30U |
| Galón de Jabón liquido | 6 gln |
| Cajas de vasos desechables #8 | 5 cajas |
| Paquetes de bolsas T/jardín | 60 paquetes |
| Paquetes de bolsas Medio Jardín | 50Paquetes |
| Paquetes de bolsas para basurero | 30Paquetes |
| Fardos de detergente 1300 grs en polvo | 8 fardos |
| Café Instantáneo bote | 10 |
| Galón de legía | 40 gln |
| Papel higiénico fardos | 14 fardos |
| Desodorante ambiental | 12 U |
| Bote de detergente para lavar baños | 10 botes |
| Botes de Cremora  | 4 botes |
| Mascones verde lava platos | 24 U |
| Botes de Alcohol Gel | 6 botes |
| Caja de conos encerados para agua | 1 caja |
| Cepillo de cerdas plásticas para baños | 6 U |
| Toalla para trapeador | 50 U  |
| Galones de desinfectantes para piso | 30 Glns |
| Basurero Plástico grande | 4 U |
| Café para hervir en libras | 100 Lbs. |
| Tarros de jabón lava platos  | 10 Tarro |
| Palos metálicos para trapeador | 12 U |
| Ventosa con mago de madera | 8 U |
| Palas con mago de madera | 8U |
| Paquetes Platos desechables #6  | 12 Paquetes |
| Paquete cuchara plástica | 2 paquetes |
| Paquetes Tenedor Desechables | 2 paquetes |
| Escobas de cerdas plásticas | 24 U |
| Pares de guantes de Hule | 10 pares |

Presentando a los que ofertaron por Comprasal: DISTRIBUIDORA “AF” por un monto de $2758.36; DISTRIBUICIONES JR por un monto de $2,791.92 y DISTRIBUIDORA R.P por un monto de $2,902.20**;** por tanto en base a lo informado y solicitado por el Jefe de la UACI, y ofertas en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se deja sin efecto el acuerdo 2 de acta 10 de fecha 3 de marzo 2020 donde se había adjudicado los insumos de la Municipalidad a **DISTRIBUIDORA “AF. ”; B) Adjudicar la compra de todos los insumos para la municipalidad detallados anteriormente, a DISTRIBUICIONES JR por un monto de $2,791.92;** se autoriza a la Tesorera Municipal la erogación de ese monto de la cuenta numero 005-40005329 Fondo 25% FODES y emita cheque a favor de **José Nelson Ramírez Meléndez. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la reparación de motor de arranque de Camión HINO equipo 38; reparación solicitada por Jefe de la UDU; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO, por un monto de **$143.33** en concepto de reparación del equipo 38 que consiste en: Reparación de motor de arranque, 4 carga de batería, 1 Terminal de batería, 1 solenoide de auxiliar 24 voltios, 1 juego de carbones para arranque, 1 reparación de batería; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la reparación del camión HINO equipo 38 al señor **CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO,** por un monto de **$143.33**que consiste en: Reparación de motor de arranque , 4 carga de batería, 1 Terminal de batería, 1 solenoide de auxiliar 24 voltios, 1 juego de carbones para arranque, 1 reparación de batería**;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta de Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio 2020 numero 00540009448, Fondo FODES 2% y emita cheque a nombre del proveedor. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la reparación de motor de arranque de Motoniveladora equipo 36; reparación solicitada por Jefe de la UDU; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO, por un monto de **$230.00** en concepto de 1 reparación de motor de arranque, 3 Bujenes para motor de arranque, 1 juego de carbones para arranque, 1 porta carbón, 1 solenoide de auxiliar 24 voltios, 1 limpieza de terminales, 1 revisión de niveles de ácido de batería; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la reparación de motor de arranque de Motoniveladora equipo 36 al señor **CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO,** por un monto de **$230.00** en concepto de 1 reparación de motor de arranque, 3 Bujenes para motor de arranque, 1 juego de carbones para arranque, 1 porta carbón, 1 solenoide de auxiliar 24 voltios, 1 limpieza de terminales, 1 revisión de niveles de ácido de batería**; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta de Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio 2020 numero 00540009448, Fondo FODES 2% y emita cheque a nombre del proveedor. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de una cadena tanden 140-1 para Motoniveladora CAT 120k equipo 26; repuesto que solicita el Jefe de la UDU; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: TRACTOSAL S.A DE C.V por un monto de $209.05; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de una cadena tanden 140-1 para Motoniveladora CAT 120k equipo 26 a **TRACTOSAL S.A DE C.V por un monto de $209.05; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta de Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio 2020 numero 00540009448, Fondo FODES 2% y emita cheque a nombre de la empresa. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de: 4 llantas para el equipo #1, 6 llantas para el equipo #22, 6 llantas para el equipo #24, 6 llantas para el equipo #26; en total son 22 llantas para cuatro vehículos administrativos; llantas que solicita el Encargado de Transporte Administrativo; Presentando la UACI a los que ofertaron por Comprasal: CONTINENTAL AUTOPARTS S.A DE C.V por un monto de $1,720.00 marca de llantas Diseño DK, Doble King; IMPORTADORA RAMIREZ por un monto de $1,270.00 marca de llantas Doble King (china); y R.NUÑEZ S.A DE C.V por un monto de $2872.00 marcas: **4** llantas Firestone 205 R 16 Radial 8 lonas para equipo 1 a **$520.00**; **4** llantas Doble King 550 R13 12 lonas equipo 22 a **$540.00**; **2** llantas Atlas 225/75 R16 de 10 lonas para equipo 22 a **$336.00**; **4** llantas Doble King 550 R13 de 12 lonas para equipo 24 a **$540.00**; **2** llantas Atlas 225/75 R16 de 10 lonas equipo 24 a **$336.00** ; **4** llantas Sumimoto 155 R12 de 8 lonas 26 a **$360.00** y **2** llantas GT- Radial 195/70 R15 de 8 lonas para equipo 26 a $240.00; incluyen válvulas, y son de procedencia de costa Rica, USA, Tailandia y Japón, con un año de garantía; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar a **R.NUÑEZ S.A DE C.V por un monto de $2,872.00** la compra de 22 llantas que se detallan: **4** llantas Doble King 550 R13 12 lonas equipo 22; **2** llantas Atlas 225/75 R16 de 10 lonas para equipo 22; **4** llantas Doble King 550 R13 de 12 lonas para equipo 24; **2** llantas Atlas 225/75 R16 de 10 lonas equipo 24; **4** llantas Sumimoto 155 R12 de 8 lonas 26 y **2** llantas GT- Radial 195/70 R15 de 8 lonas para equipo 26 incluyen válvulas, y son de procedencia de costa Rica, USA, Tailandia y Japón, con un año de garantía**; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005329 Fondo 25% FODES y emita cheque a nombre de la empresa. se hace constar que se le adjudico a dicha empresa por considerar que dicho producto es el de mejor calidad por la marca y procedencia. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo de la señora Rosario de Jesús Galdámez de Rivas, para su pago por la cantidad de **$2,346.18** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 180.476 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) que corresponde al mes de enero del presente año, siendo un total de 25 viajes, que corresponde al camión placa C78-232; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Rosario de Jesús Galdámez de Rivas**, por la cantidad de **$2,346.18** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 180.476 toneladas métricas, que corresponde al mes de enero del presente año, camión placa C78-232; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor Jorge Hugo Elías Cornejo, para su pago por la cantidad de **$2,642.79** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 203.291 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) que corresponde al mes de enero del presente año, siendo un total de 30 viajes, que corresponde al camión placa C74-647; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Jorge Hugo Elías Cornejo**, por la cantidad de **$2,642.79** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 203.291 toneladas métricas, que corresponde al mes de enero del presente año, camión placa C74-647; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo de la señora Rosario de Iris Margoth Hernández Escalante, para su pago por la cantidad de **$3,543.08** en concepto de 2 Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente años de: 148.951 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $12.75) por un monto de $1,899.12 siendo en total 21 viajes del camión placa C77-538 y de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 128.938 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $12.75) por un monto de $1,643.96 siendo en total 17 viajes del camión placa C106-847; por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo de la señora **Iris Margoth Hernández Escalante**, por la cantidad total de **$3,543.08** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos que corresponde al mes de enero del presente año de: 148.951 toneladas métricas, del camión placa C77-538 y Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 128.938 toneladas métricas camión placa C106-847; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo de la señora Nelly Angélica García de Elías, para su pago por la cantidad de **$1,703.68** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente años de: 126.199 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.50) siendo en total 20 viajes del camión placa C87-535; por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo de la señora **Nelly Angélica García de Elías**, para su pago por la cantidad de **$1,703.68** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente año de: 126.199 toneladas métricas, camión placa C87-535; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor Maximialiano Moz Cordero, para su pago por la cantidad de **$1,480.66** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente años de: 113.897 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) siendo en total 21 viajes del camión placa C86-729 por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Maximialiano Moz Cordero**, para su pago por la cantidad de **$1,480.66** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente año de: 113.897 toneladas métricas, camión placa C86-729; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor MaximialianoMoz Cordero, para su pago por la cantidad de **$1,602.84** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente años de: 123.296 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) siendo en total 22 viajes del camión placa C84-782 por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **MaximialianoMoz Cordero**, para su pago por la cantidad de **$1,602.84** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente año de: 123.296 toneladas métricas, camión placa C84-782; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor Maximialiano Moz Cordero, para su pago por la cantidad de **$1,694.71** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente años de: 130.363 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) siendo en total 21 viajes del camión placa C80-978 por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Maximialiano Moz Cordero**, para su pago por la cantidad de **$1,694.71** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente año de: 130.363 toneladas métricas, camión placa C80-978; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor MaximialianoMoz Cordero, para su pago por la cantidad de **$149.89** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente años de: 11.530 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) siendo en total 2 viajes del camión placa C101-386 por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Maximialiano Moz Cordero**, para su pago por la cantidad de **$149.89** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de enero del presente año de: 11.530 toneladas métricas, camión placa C101-386; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$904.61** |  | **En concepto de complemento de remesa por $904.61 correspondiente al día 12/03/2020 debido a que el efectivo fue insuficiente por depósito de 2 cheques de CAESS. Se anexa copia de cheques e ingresos en efectivo, el cual ustedes como concejo me solicitan que corrija dicha acción el cual les comento que mi persona no puede solicitar separen rubro y así sea dado por CAESS, ya que quien tiene que ver eso, es quien firma contrato y dejarlo establecido desde ese momento en dicho contrato que firman.**  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$5,182.55** |  | **En concepto de pago total de préstamo del 25% que fue utilizado para el pago de factura de CAESS monto total de factura $17,182.55 correspondiente al mes de mayo según Acta número veintidós acuerdo número ocho celebrada el día martes 28 de mayo de 2019.** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$6,000.00** |  | **En concepto de segundo abono a préstamo que fue utilizado para pago de factura de CAESS monto total de factura $17,983.93 correspondiente al mes de abril según Acta número veintidós acuerdo número ocho celebrada el día martes 28 de mayo de 2019.**  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$5,983.93** |  | **En concepto de pago total de préstamo del 7% que fue utilizado para el pago de factura de CAESS monto total de factura $17,983.93 correspondiente al mes de abril según Acta número veintidós acuerdo número ocho celebrada el día martes 28 de mayo de 2019.** |

Se hace constar que los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, salvan sus votos en la primera transferencia bancaria del Fondo Común a la cuenta del 7% de Fiestas Patronales por la cantidad de $904.61 en complemento de remesa.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Concejo Sectorial Cantón La Fuente de este municipio, solicitan se les colabore con pólvora para la celebración de su fiesta patronal, en honor a “ San José Patriarca”**,** que celebraran en el mes de marzo del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuegos artificiales; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará al Concejo Sectorial Cantón La Fuente de este Municipio en colaboración para su tradicional fiesta a celebrar en el mes de marzo del presente año. **COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Consejo Pastoral del Caserío Zacamil, de este municipio, solicitan se les colabore con pólvora para la celebración de su fiesta patronal, en honor a **“Jesús el Buen Pastor”,** que celebraran desde el 23 de abril al 3 de mayo del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuegos artificiales; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará al Consejo Pastoral del Caserío Zacamil de este Municipio en colaboración para su tradicional fiesta. **COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI, informa que no harán proceso de compra de cohetes y trofeos etc., si no viene con el formato de requisición que está aprobado en la UNAC y el nombre del responsable que firmara la orden de compra; El Concejo Municipal Considera: I) que los requerimiento de trofeos y pelotas, deberá de llenar el requerimiento quienes están como administradores de la carpeta de deporte; y con el requerimiento de cohetes lo deberá hace el encargado de Atención ciudadana o proyección social, que es el que atiende a las comunidades en cuanto a celebraciones y otros eventos. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: I) Que los requerimientos de pólvora por la comunidades para la celebraciones de fiestas patronales, lo hará el Encargado de Atención Ciudadana o proyección social, ante la UACI, conforme al formato que ha establecido la UNAC. **II)** Que los requerimientos de trofeos o pelotas por las comunidades, y todo lo referido al deporte, serán los administradores de la carpeta de deporte quienes llenaran el formato de requerimiento ante la UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Encargado de Atención Ciudadana, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefe de Recursos Humanos, Lic. Gloria Luz Lemus, solicitando acuerdo Municipal para: - pago de Multa al ISSS por la cantidad de **$114.28** por no haber presentado en tiempo la planilla de cotización del mes de febrero del presente año, esto por haber recibido la resolución favorable a 12 empleados afiliados a SITRAMUT, y eso atraso; que trabajaron sábado 14 de marzo en la elaboración de dicha planilla, y al presentarla en fecha retrasada presenta una multa, aunque su vencimiento es el 31 de marzo del presente año; - Que también se tiene la planilla del IPSFA que presenta un recargo de mora por el pago extemporáneo, cotizaciones del mes de enero 2020 por la cantidad de **$26.63;- y** también las planillas de AFP Confía presenta un recargo **se $3.86** y para AFP Crecer la Cantidad de **$3.96 por rentabilidad dejadas de percibir,** esto si se paga miércoles 18 de marzo. ( esto corresponde planilla del mes de Febrero 2020)**; El concejo Municipal Considera: I)** Que puede asumir la multa del IPSFA por pago extemporáneo de enero 2020, ya que debido a la Huelga Ilegal y Toma de las instalaciones de la Alcaldía Municipal por SITRAMUT, provocaron a que la administración no cumpliera en tiempo su pago; **II)** Que la Jefa de Recursos Humanos debe de cumplir en tiempo en la presentación de planillas previsionales; y habiéndose analizado y discutido dicha petición, y basado en los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se Autoriza a la Tesorera Municipal** para que cancele: **al IPSFA** el recargo de mora por la cantidad de **$26.63 esto debido** al pago extemporáneo, (cotizaciones del mes de enero 2020 ); Tomese del FonsoComun. **B)se Autoriza a la Tesorera Municipal** para que **cancele a AFP CONFÍA** el recargo **se $3.86** y **AFP Crecer** la Cantidad de **$3.96 ambos por rentabilidad dejada de percibir ( planilla de febrero 2020), tómese del Fondo Común; C) SE DENIEGA a pagar la Multa al ISSS** por la cantidad de **$114.28** por no haber presentado en tiempo la planilla de cotización del mes de febrero del presente año; ya que es responsabilidad de la **Jefa de Recursos Humanos en**  cumplir en tiempo las presentaciones de las planillas Previsionales conforme a la Ley. **Se hace constar** que los siguientes concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes, salvan sus votos: en el pago del recargo de la rentabilidad de las AFP Confía y CRECER. **También se hace constar** que salva su voto en el presente acuerdo el Concejal Propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería Municipal, Despacho Municipal, presupuesto, y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario, Omar Antonio Serrano Hernández, para retirarse de esta reunión de concejo a las 16:15 horas y minutos, por asuntos personales por resolver; y también se retira a la misma hora por un momento de la reunión la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, que ya regresara; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza el permiso para que se retire el concejal Omar Antonio Serrano Hernández; se aprueba para que el Concejal suplente: Ángel Cuellar Guzmán**,** pueda sustituir a dicho concejal y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo; b) se autoriza para que la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, pueda retirarse por un momento de la reunión de Concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista que el Movimiento Social de Educación Popular Integral y Promoción Social, Fe y Alegría, de San José Las Flores, de este Municipio, solicita una carta de recomendación, validando y apoyando los proyectos y programas que Fe y Alegría realiza en el Municipio de Tonacatepeque, esto con el fin de gestionar fondos con la Cooperación Internacional. El Concejo Municipal Considera, que dicha Institución Educativa, en reunión de Concejo hizo su presentación de proyecto en cuanto a la educación, con el fin de construir una sociedad libre de violencia y discriminación de género; y teniendo la competencia y obligación en contribuir en el fomento y promoción de la educación en nuestro municipio, de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y articulo 31 numeral 6 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y Representación de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, suscriba carta de Recomendación, reconociendo el Trabajo que está socializando **Fe y Alegría,** en el proyecto de Garantizar el derecho a una educación de calidad a estudiantes del Municipio de Tonacatepeque, para favorecer en la construcción de una Sociedad libre de Violencia y de discriminación de género, y la vez la Municipalidad se compromete en colaborar para facilitar la implementación y desarrollo de actividades resultantes del proyecto a ejecutarse en el Complejo Educativo Fe y Alegría de San José Las Flores de este Municipio. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. También se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista que el Contador Municipal informa y solicita se haga un estudio técnico sobre la factibilidad de Reparación de los Vehículos que se encuentran en mal estado, flota de camiones Recolectores de Desechos sólidos, según reporte de inventario de 11 vehículos 3 están en buenas condiciones y 8 en mal estado, por lo que deben tomar las acciones pertinentes en que sean reparados o dados de baja según la factibilidad de su reparación, estas deben ser acatadas ya que estos bienes según inventario de la Unidad de Recolección de Desechos sólidos hacen un monto de $441,814.36 de los camiones en mal estado, por lo que es necesario definan la recuperación de la flota de camiones Recolectores, que recibió informe del Encargado de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos, donde detalla los vehículos en mal estado. El Concejo Municipal Considera: I) Que se debe tener primero informe actualizado del Mecánico de la Municipalidad, de todos los Camiones Recolectores que se encuentran en mal estado, con el fin de pode tomar decisiones pegadas a la Ley. Por tanto en el uso de sus facultades legales se ACUERDA: A) Se recibe el informe del Contador Municipal, sobre el inventario que se tien en cuanto a los Camiones Recolectores Municipales que están en mal estado y las sugerencia que hace para que este Concejo tome acciones al respecto. **B) se Mandata al Mecánico de la Municipalidad,** de un informe técnico actualizado sobre todos los Camiones Recolectores de la Municipalidad, que están en mal estado, detalle cada uno su diagnostico, y monto de reparación; con el fin de que este Concejo Municipal tome una decisión al respecto ( si se reparan o se dan de baja conforme a la Ley). se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Mecánico Municipal, Contador Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la reparación de motor de arranque de equipo 13; reparación solicitada por el Jefe de Unidad de mantenimiento de Transporte de Desechos Sólidos; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO, por un monto de **$370.00** en concepto de 1 carga de batería, 1 Regulador de Voltaje, 1 masa de motor de arranque, 1 solenoide de motor de arranque, 3 Bujenes para motor de arranque, 1 juego de carbones para arranque, 1 revisión de régimen de carga y cambio de regulador de voltaje; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la reparación de motor de arranque de equipo 13 al señor **CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO,** por un monto de **$370.00** en concepto de 1 carga de batería, 1 Regulador de Voltaje, 1 masa de motor de arranque, 1 solenoide de motor de arranque, 3 Bujenes para motor de arranque, 1 juego de carbones para arranque, 1 revisión de régimen de carga y cambio de regulador de voltaje**; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005310, Fondo FODES75% y emita cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento.**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 84 pares de guantes de carnaza; que solicita el Jefe de Desechos Sólidos, para uso protección de empleados recolectores; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: FERRETERIA SAGRADO CORAZON **por un monto de $357.00 en concepto 84 pares de guante de cuero con carnaza manga corta, Marca Truper**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 84 pares de guantes de carnaza a **FERRETERIA SAGRADO CORAZON** por un monto d**e $357.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de Luis Alfredo Núñez Fonseca**. B) Se le mandata al Jefe de Desechos sólidos, informe el uso de dichos implementos, a los empleados Recolectores, lleve control, con el fin de asegurar la protección de los trabajadores.** Se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, **Desechos Sólidos** y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 7 válvulas de control a la pared, 7 tubos de abasto para lavamanos, 5 adaptadores machos de ½ PVC, 4 rollos de cinta teflón, 3 juegos de uñetas para lavamanos, 4 grifos para lavamanos, 2 cuartos de Pega PVC, 30 Anclas Plásticas de 3/8x1/2, 30 tornillos 5/16x2”goloso; Materiales que solicita la UDU para ser utilizados en el trabajo de reparación de servicios sanitarios de Alcaldía Municipal por emergencia de pandemia COVID-19; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal de los insumos e implementos detallados anteriormente: FERRETERIA SAGRADO CORAZON **por un monto de $138.05**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los materiales detallados anteriormente a FERRETERIA SAGRADO CORAZON **por un monto de $138.05;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de Luis Alfredo Núñez Fonseca**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, **UDU** y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:**El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista de la solicitud de compra de Papelería y artículos de oficina por parte del Gerente para el Distrito Altavista, lo que se detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Resma de papel bond T/C | 100 resmas |
| Folder T/C | **100 Uds** |
| Folder T/C tipo Ampo | **50U** |
| Posti-it de colores | 25 unids |
| Corrector tipo Lapicero | 15U |
|  marcadores (10 amarillo, 10 verdes,10 celeste) | 30 unids |
| Tinta para almohadilla azul | 6 Uni |
| almohadilla | 6 Uni |
| Caja de lapicero negro | 4 caja |
| Caja de lapicero azul | 10 caja |
| Lápiz HB | 36U |
| Borrador  | 20U |
| sacagrapas | 6uni |
| Caja de grapas | 5 cajas |
| Cinta métrica de 8 mts | 5U |
| Libreta tamaño carta | 10 |
| Calculadora de escritorio | 3U |
| Cajas de clip grandes | 6cajas |
| Cinta tape de 2” | 12U |
| Tirro de 3/4 | 10U |
| engrapadora | 6U |
| Plumón permanente azul | 12U |
| Plumón permanente color negro  | 12U |
| Plumón permanente color rojo  | 5U |
| Resistol bote de 10 onzas | 6U |
| perforador | 6U |
| Regla Plastica 30Cm | 2U |
| Libro ordebook | 4U |
| Libreta taquigrafia | 6u |
| Tabla Porta papel T/C | 8U |

Presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: AMERICAN OFFICE SUPPLIES por un monto de $938.37; PAPELERA SANREY por un monto de $897.61 y PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V por un monto $776.16; y en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA :** Adjudicar la compra de toda la Papelería detallada anteriormente a la empresa PAPELERA SANREY por un monto de **$897.61;** se autoriza a la Tesorera la erogación de ese monto de la cuenta numero 005-40005329 Fondo FODES 25% y emitir cheque a favor de la empresa. **Se hace** constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal: Edgardo Martínez campos. Se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento.**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 1460 por un monto de **$12,649.88** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de Marzo de 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. Se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento.**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la reparación de Motoniveladora Cat120k equipo 36; reparación solicitada por el Jefe de Unidad de Desarrollo Urbano; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: ELVIS GRANADOS MORALES, por un monto de **$870.34** en concepto de 5 reparación de cadena de Tander, 1 reparación de terminal de dirección, 1 cambio cuchillas corte lateral, 1 reparación de seguros de corredizos, 1 cambio de corredizos, 2 cambio de cadenas nuevas, 1 reparación de radiador, 1 engrase general ; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la reparación de Motoniveladora Cat120k equipo 36 de la Municipalidad al señor **ELVIS GRANADOS MORALES**, por un monto de **$870.34** en concepto de 5 reparación de cadena de Tander, 1 reparación de terminal de dirección, 1 cambio cuchillas corte lateral, 1 reparación de seguros de corredizos, 1 cambio de corredizos, 2 cambio de cadenas nuevas, 1 reparación de radiador, 1 engrase general**; B)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta de Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio 2020 numero 00540009448, Fondo FODES 2% y emita cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que en el presente acuerdo Salvan sus votos los siguientes concejales: Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán yCarlos Ernesto Ulloa Salinas. Se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento.**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en vista de la petición del señor Alcalde Municipal, solicita se realice el proceso conforme a la LCAM, para nombrar **Encargado de la Unidad de Alumbrado Público y Energía Eléctrica de la Municipalidad**; por tanto de conformidad al artículo 26 inciso primero de la LCAM, y los siguientes referidos a lo mismo, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** seautoriza al Señor Alcalde Municipal de Tonacatepeque, Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que **convoque en concurso de ascenso a los empleados municipales de carrera que tengan interés en ocupar el puesto de Encargado de la Unidad de Alumbrado Público y Energía Eléctrica. B)** Se Mandata a Recursos Humanos, coloque dicho aviso en la cartelera Municipal, establezca el perfil de puesto conforme a Ley, reciba las solicitudes, documentación de los interesados y remita a la comisión de la LCAM, para su respectiva selección. **C)Se solicita a la comisión LCAM,** para que realice lo que le corresponde en el proceso de concurso en ascenso en mención, conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Se hace constar que el presente acuerdo no se encontraba la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, había solicitado permiso para ausentarse un momento.**COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Recursos Humanos, Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, para retirarse de esta reunión de concejo a las 17:15 , por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza el permiso para que se retire el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas; se aprueba para que el Concejal suplente: José Rolando Vivas.**,** pueda sustituir a dicho concejal y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo. Se hace constar que a las 17:00 regresa la ConcejalaMaría Lina Castellanos Campos Reales, incorporándose a la reunión de Concejo.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista de las Propuestas por el señor Alcalde Municipal para que se realice el nombramiento al cargo de Gerente Administrativo, conforme al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, presenta los siguientes currículos de: Luis Miguel Abarca Aguilar, Emerson Edgardo Bran López, Valentín Edgardo Mejía Méndez y José Lázaro Roque Bonilla; y habiéndose analizado cada currículos y perfil de cada uno de los propuestos y tomando en cuenta que dicho cargo es de confianza, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** contrátese a partir del 23 de marzo del presente año, como Gerente Administrativo al Licenciado **EMERSON EDGARDO BRAN LÓPEZ;** désele tres meses de prueba, páguesele el salario mensual **de $800.00**; Tómese del Fondo Común; se Mandata a Recursos Humanos de por escrito las funciones que desempeñara en dicho cargo; désele las prestaciones de ley. **B)** se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el respectivo contrato y se autoriza al Señor Alcalde para que lo firme.se hace constar que el presente acuerdo salva su votos los siguientes concejales Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, y Ángel Cuellar Guzmán. **COMUNÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de la Terna Propuesta por el señor Alcalde Municipal para que se realice el nombramiento al cargo de Gerente Operativo, presenta los siguientes currículos de: William Henry Perdomo Chicas, Dyllam Oziel Callejas Elías y Víctor Manuel Recinos Serrano; conforme al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal ; y habiéndose analizado cada currículos y perfil de cada uno de los propuestos y tomando en cuenta que dicho cargo es de confianza, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** contrátese a partir del 23 de marzo del presente año, como Gerente Operativo al señor **WILLIAM HENRY PERDOMO CHICAS;** désele tres meses de prueba, páguesele el salario mensual **de $800.00**; Tómese del Fondo Común; se Mandata a Recursos Humanos de por escrito las funciones que desempeñara en dicho cargo; désele las prestaciones de ley. **B)** se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el respectivo contrato y se autoriza al Señor Alcalde para que lo firme. Se hace constar que el presente acuerdo se llego a un empate, por lo que se aplico el voto calificado por el Señor Alcalde Municipal conforme articulo 43 código Municipal. Se hace constar que salvan sus votos los siguientes concejales que están votando en la presente reunión: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán y José Rolando Vivas. **COMUNÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que el Señor Sindico Municipal, verbalmente somete en consideración al Concejo, que en vista que se tiene el reparo del año 2017 por la Corte de Cuentas de la República , donde esta reflejada una deuda que se tiene entre las transferencias de cuentas bancarias, que del fondo Fodes 25% le presta al fondo Común, del fondo FODES 25 % le presta a la cuenta del Fondo FODES 75 %, de la cuenta del Fondo FODES 75% le presta al Fondo común, y de la cuenta del Fondo FODES 75% presta a la cuenta del Fondo FODES 25 %; que él estuvo en una reunión con la Tesorera Municipal y con la Encargada de Presupuesto, que si se podían hacer un cruce, ya que hay una disponibilidad en el fondo FODES 75% y 25% y que se le podría autorizar a que realicen un cruce, pero la Tesorera municipal le manifestaba que en sus cuentas no hay deudas entre las cuentas del FODES 75% y 25%; que donde hay una deuda es del Fondo Común a las Cuentas del Fondo FODES 75 % y 25 % ; por lo tanto solicita al Concejo que se le pida a la Tesorera Municipal de un informe por escrito si hay deudas entre las cuentas bancarias que acaba de mencionar y si no lo hay que diga en qué momento se devolvieron los montos a cada cuentas bancaria y si hay deudas que se vayan haciendo los reintegros correspondiente cada mes. El Concejo Municipal toma a bien lo que solicita el señor Síndico Municipal, que debe haber la claridad en cuanto a esos préstamos que se hicieron entre cuentas bancarias y saber si se han o no devuelto esos montos, y si hay deudas que establezca una propuesta para su reintegros; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)se le Mandata a la Tesorera Municipal**, de un informe donde detalle: las deudas que se tienen entres las cuentas del FODES 75%, 25% y el Fondo Común entre sí; si no hubiere deuda entre las cuentas del FODES 75% y 25% entre sí, que detalle en qué momento se dieron las transferencias bancarias de sus reintegros a cada cuenta. **B)Si hubiere deuda entre el Fondo Común hacia las cuentas del Fondo FODES 75 % y 25%;** se **le Mandata al Gerente Financiero en coordinación con la Tesorera Municipal y unidades a fines,** realicen un plan de reintegro mensual, que establezca la cantidad mensual, que el Fondo Común pueda ir devolviendo a dichas cuentas, hasta su pago completo, presentarlo al Concejo para su aprobación. **COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Señor Alcalde Municipal propone como Jefe del CAM al señor Ramón Amílcar Flores; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que si es necesario que el Jefe del CAM sea de confianza y que esté dispuesto a asumir el rol, esto en vista de lo que sucedió con el Sindicato que se tomo las instalaciones de la Municipalidad, se requiere que el CAM si vele por los bienes municipales. **II)** Que toma a bien dicha propuesta y que se le de 3 meses de pruebas, que se evalué y luego se le mejore el salario conforme al cargo. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: a) Nombrar a partir de hoy al señor Ramón Amílcar Flores**, **como Jefe del CAM,** désele 3 meses de prueba, Recursos Humanos de las atribuciones correspondientes**. B)** Terminado los tres meses de prueba con evaluación de Recursos Humanos o informe de visto bueno de jefe inmediato, se verá lo del nombramiento definitivo y la mejora de su salario conforme al cargo. **COMUNÍQUESE. Se hace constar que los concejales** Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos **en los acuerdos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,** razonado lo siguiente: Somos conscientes que es obligación nuestra garantizar la recolección de los Desechos Sólidos, pero **Salvamos nuestros votos,** amparado en el Cód. Municipal, por las razones siguientes: -No se ha presentado a este concejo el informe que contenga el proceso de contratación de los camiones que cobra el sr. Maximiliano Moz Cordero. - Desconocemos si la contratación del comprador de tres camiones se hizo con el debido proceso. -No se han presentado a este concejo, los términos de los contratos y la documentación pertinente para las recontrataciones de camiones para la recolección de los desechos sólidos en el Municipio de Tonacatepeque. -Se observa poca transparencia en el manejo de los pagos de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos.**Acuerdo 30 razonado lo siguiente:** Somos conscientes que es un retraso justificado de las Planillas Previsionales, pero **Salvamos nuestros votos,** amparado en el Cód. Municipal, por las razones siguientes: -Lo manifestado en el INFORME no nos habilita para realizar erogaciones para este tipo de pagos. -La Ley nos obliga a pagar en tiempo y no recibimos informe alguno antes de que se cumplieran los plazos. -Propusimos que dividiéramos el monto a cancelar entre los miembros del Concejo para pagarlo en efectivo de manera transparente y no hubo apoyo por parte dela mayoría del Concejo Municipal.**se hace constar que** los concejales Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, y Ángel Cuellar Guzmán, salvan su voto en el **acuerdo 42 razonando lo siguiente: CONSIDERANDO: -**Que es facultad del Concejo Nombrar a los Gerentes de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde. -Que este Concejo aprobó un Organigrama año 2020 donde se contemplan, entre otros cargos la Gerencia Administrativa para corregir deficiencias en el buen funcionamiento de diferentes Unidades en esta Municipalidad. -Que es atribución de Alcalde Municipal presentar una terna de aspirantes que llenen los requisitos que exige el cargo a desempeñar. **Salvamos nuestros**, votos amparados en el artículo 45 del código municipal por las razones siguientes: -No se tomó en cuenta un perfil profesional la presentación de la terna por parte del Alcalde. -La terna no llena los requerimientos de experiencia laboral para el cargo de Gerente Administrativo, - Que ha existido negligencia para la presentación de estos perfiles. **y en el acuerdo 43 razonado lo siguiente: considerando: -**Que es facultad del Concejo Nombrar a los Gerentes de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde. -Que este Concejo aprobó un Organigrama año 2020 donde se contemplan, entre otros cargos la Gerencia operativa para corregir deficiencias en el buen funcionamiento de diferentes Unidades en esta Municipalidad. -Que es atribución de Alcalde Municipal presentar una terna de aspirantes que llenen los requisitos que exige el cargo a desempeñar.**Salvamos nuestros**, votos amparados en el artículo 45 del código municipal por las razones siguientes: -No se tomó en cuenta un perfil profesional la presentación de la terna por parte del Alcalde. -La terna no llena los requerimientos de experiencia laboral para el cargo de Gerente Operativo y Que ha existido negligencia para la presentación de estos perfiles.Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.